Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico:
jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca diecisiete (17) de julio de 2020

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo de 2020, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, así como el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de RAUL ARTURO AVILA RUEDA contra ANTONIA GARCIA DE RAMIREZ, MARIA DE JESUS GARCIA DE RAMIREZ, GUILLERMO GARCIA y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos aportados.

TERCERO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUEZ Albán Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **21 de julio de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 19** de esta misma fecha.

DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria